BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. ‖ DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 ‖ NÚM. 118.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 21 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Resolución autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos para trasmitir libres de porte, los telegramas del Director de la Escuela Nacional de Minas de San Juan, dirigidos al Observatorio de La Plata, sobre observaciones meteorológicas.

(Expediente núm. 4.442, J/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1893.

De acuerdo con lo solicitado é informe que antecede,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos dispondrá lo necesario para que el Director de la Escuela Nacional de Minas de San Juan pueda trasmitir diariamente, libre de porte, al Observatorio Astronómico de La Plata un telegrama sobre las observaciones meteorológicas que se practican en aquel establecimiento.

Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto acordando un subsidio de mil pesos moneda nacional á la viuda é hijos menores de don José Ballesteros.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1893.

Habiendo sido asesinado el señor don José Ballesteros, Comandante Militar de Zárate, en momentos que cumplía una comisión del Gobierno Nacional, y estando constatado que el móvil del crimen ha sido obstaculizar el cumplimiento de la referida comisión;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase como subsidio á la viuda é hijos menores de don José Ballesteros, la cantidad de mil pesos nacionales ($ 1.000 m/n), la que se imputará á la Ley núm. 2.949.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto encargando de la distribución é intervención en los trabajos que se verifican en las obras de ensanche de la Casa de Gobierno á los Subsecretarios del Interior y Hacienda.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1893.

Hallándose muy adelantados los trabajos de construcción que se practican en el edificio de la Casa de Gobierno, con el propósito de instalar en él todas las oficinas que permita su capacidad, y siendo de la mayor conveniencia encargar de la mejor distribución que deba dársele á algunos de los funcionarios más caracterizados de la Administración, los que, á la vez, quedarían autorizados para activar la construcción de los departamentos que fueran más urgentemente reclamados;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Quedan encargados de la distribución é intervención en los trabajos que se verifican en las obras de ensanche de la Casa de Gobierno, los Subsecretarios del Interior y Hacienda, doctor Francisco Beazley y señor Alberto B. Martinez.

Art. 2º De acuerdo con el Departamento de Obras Públicas, dichos señores podrán ordenar las reformas que, en cuanto á la distribución de la parte interior, sean de conveniencia introducir para la mejor instalación de las oficinas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución aceptando la renuncia presentada por don Antonio Laucilica

(Expediente núm. 4.567, D/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1893.

Vista la nota que antecede.

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que presenta don Antonio Laucilica del empleo de Jefe de la Estación Cruz del Eje, del Ferrocarril Nacional de Deán Funes á Chilecito.

Comuníquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto acordando á doña Dolores Batallones, la pensión que disfrutaba su señora madre doña Juana García.

(Expediente núm. 4.293, B/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1893.

Visto lo informado por la Contaduría General, el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley núm. 2.704,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á doña Dolores Batallones, desde la fecha del fallecimiento de su señora madre doña Juana García, la pensión que gozaba ésta como viuda del ex agente del Departamento de Policía de la Capital don Ezequiel Batallones.

Art. 2º Tómese razón por la Sección de Contabilidad de este Ministerio y pase á la Contaduría General para que practique la correspondiente liquidación de los haberes devengados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA,
MANUEL QUINTANA.



Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 4.616, C/1893).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1893.

Visto lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con antigüedad de 14 del actual:

Encargado de la Estafeta San Jerónimo, ítem 4º, partida 76, en reemplazo de S. M. Ludovig, que se separa, á Gofredo Wichmüller.

Auxiliar de la oficina de San Francisco, ítem 22, partida 9ª, en sustitución de Agustín Páez, que fué ascendido, á Carlos González Acha.

Telegrafista de 1ª clase de la oficina de Tucumán, ítem 16, partida 4ª, en lugar de Domingo Cañete, que fué promovido, á Ramón Moreira.

Telegrafista de 2ª clase, ítem 16, partida 5ª, en vez del anterior, que se asciende, á José S. Guerrero.

Telegrafista de 3ª clase, ítem 16, partida 6ª, en reemplazo de José S. Guerrero, que se promueve, á Ramón Andujar; estos tres últimos con antigüedad del 11 de Octubre próximo pasado.

Telegrafista de 3ª clase, Jefe de la Oficina del Tigre, ítem 1º, partida 364, en sustitución de doña María Luz de Alvarez, que falleció, á Nicolasa Dameli.

Telegrafista de 2ª clase, ítem 1º, partida 88, en lugar del anterior, que se asciende, á Manuel Navone.

Telegrafista de 3ª clase, ítem 1º, partida 89, en vez de Manuel Navone, que se promueve, á Abel Tapia.

Telegrafista de 4ª clase, ítem 1º, partida 155, en reemplazo del anterior, que se asciende, á David Fernández.

Auxiliar, ítem 1º, partida 191, en sustitución de David Fernández, que se promueve, á Emilio de León.

Jefe de la oficina de Saladillo, ítem 1º, partida 383, en reemplazo de doña Abdona Ruiz, que renunció, á Dalmiro Langlois.

Art. 2º Créase una estafeta en Villa Mercedes (16 distrito) y nómbrase para regentarla ad honorem á Napoleón Escobar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á sus efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 4.562, C/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1893.

Visto lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con antigüedad del 9 del actual:

Buzonista de la oficina «Centro Norte», ítem 1º, partida 175, en reemplazo de Ignacio Inchaustiz que falleció, á Pedro Giordano.

Valijero, ítem 1º, partida 240, en sustitución del anterior, que se promueve, á Pedro Lecumberri.

Guardahilos de la oficina Baradero, ítem 1º, partida 324, en lugar de José Puerari, que fué ascendido, á Francisco Maineri.

Expendedor de timbres de la Oficina de Franqueo, ítem 1º, partida 100, en lugar de Adolfo Rodríguez, que renunció, á Emilio Cruz.

Auxiliar de la oficina de Córdoba, ítem 6º, partida 9ª, en vez de Luis M. Barrera que se separa, á Emilio Malbrán Ferreyra.

Auxiliar de Telégrafos de la oficina del Rosario, ítem 4º, partida 9ª, en vez del anterior que se traslada, á Eduardo Fernández.

Cartero de la oficina de San Juan, ítem 9º, partida 9ª, en reemplazo de Alejandro Mercles que renunció, á Juan de Dios Balmaceda.

Buzonista, ítem 12, partida 10, en sustitución de Juan A. Bogado, que renunció, á Juan J. Candioti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y pase á sus efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto dejando cesante al Comisario de la Sección 23ª de la Policía de la Capital, y nombrando reemplazante.

(Expediente núm. 4.557, P/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1893.

En vista de la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Cesa en su empleo el Comisario de la Sección 23ª de la Policía de la Capital, don Emilio J. Victorica, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Mario Martín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Promulgación de la Ley núm. 3.032, autorizando al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de cincuenta mil pesos en gastos de sanidad.

(Ley núm. 3.032.—Expediente núm. 4.629, C/1893.)

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en gastos extraordinarios de sanidad.

Art. 2º Impútese el gasto autorizado á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.
Adolfo J. Labougle,
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
Alejandro Sorondo,
Secretario de la C. de Diputados.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1893.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Promulgación de la ley núm. 3.033, declarando vigente para 1894, la Ley de Tarifas Postales y Telegráficas sancionada para el año 1893.

(Ley núm. 3.033.—Expediente núm. 4.623, C/1893.)

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Declárase vigente para el año económico de mil ochocientos noventa y cuatro, la Ley de Tarifas Postales y Telegráficas sancionada para el año mil ochocientos noventa y tres.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.
Adolfo J. Labougle,
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
Alejandro Sorondo.
Secretario de la C. de Diputados.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1893.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 4.561, C/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1893.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con antigüedad del 8 del actual:

Guardahilos de la oficina de Puan, ítem 21, partida 32, en reemplazo de Francisco Ballesteros, que renunció, á Ramón Ruas.

Guardahilos de la oficina Bahía Blanca, ítem 21, partida 7ª, en sustitución de Juan Lasa, que renunció, á Reposito Rossi.

Guardahilos de la oficina Río de las Piedras, ítem 18, partida 26, en lugar de Gregorio Miquichi, que queda separado, á Andrés Vega.

Guardahilos de la oficina de San Juan, ítem 9º, partida 8ª, en vez de José B. Gutiérrez, que renunció, á Juan Sambrano.

Buzonista, ítem 1º, partida 252, en reemplazo de Sebastián Marcó, que queda separado, á Juan Taglioratti.

Auxiliar de la oficina de Tucumán, ítem 16, partida 7ª, en sustitución de José M. López, que renunció, á Federico Popile, Jefe de la Estafeta Villa Ballester, ad honorem (primer distrito), en lugar de doña Rosa Lezica, que renunció, á Pedro Forbes.

Art. 2º Clausúrase por innecesaria la Estafeta Bosk, ad honorem, (segundo distrito, La Plata), quedando cesante su encargado, Máximo Elpadoni.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus efectos á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución mandando cargar en cuenta al ex Jefe del Distrito 16 de Correos y Telégrafos, la cantidad de $ 4604,35 %.

(Expediente núm. 4.193, C/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1893.

Visto lo solicitado, y resultando del certificado del Juzgado de Sección de Córdoba, foja 1, que al ex Jefe del 16 Distrito de Correos y Telégrafos, don Salomón Corrales, se le sigue juicio por saldo en su contra de $ 4604,35, según liquidación practicada;

SE RESUELVE:

1º Pase este expediente á la Contaduría General, para que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de cuatro mil seiscientos cuatro pesos, con treinta y cinco centavos moneda nacional, y cargará dicho importe al ex Jefe del Distrito 16 de Correos don Salomón Corrales, ó á su fiador don Guillermo Elías, por ser aquél responsable del saldo en su contra que arrojan las cuentas de la repartición citada, y apruébase el proceder de la Dirección General al remitir los antecedentes

de este asunto al Juzgado respectivo á los fines que corresponda.

2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y tómese razón en la Sección de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 4.630, C/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1893.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con antigüedad del 15 del corriente:

Estafetero, ítem 1º, partida 59, en reemplazo de Alberto Suárez, que falleció, al Cartero, ítem 2º, partida 8º, Guillermo Berrier.

Jefe de la estafeta General Hornos, ítem 1º, partida 415, en sustitución de Jerónimo Rolando, que queda separado, á Pablo Cuevas.

Auxiliar de la oficina de Cañuelas, ítem 2º, partida 64, en lugar de Dionisio Consil, á Enrique S. Villamil.

Guardahilos de la oficina Lima, ítem 1º, partida 315, en lugar de Santiago Pertussi, que renunció, á Luis Marchetti.

Art. 2º Sepárase de su puesto al Auxiliar de la oficina de San Juan, ítem 9º, partida 7ª, don José Liborio Avendaño.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando Escribiente de la Jefatura de Policía de Misiones, á don Pedro A. Alegría.

(Expediente núm. 4.603, M/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1893.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase, con antigüedad del 1º del corriente, Escribiente de la Jefatura de Policía del Territorio de Misiones, á don Pedro A. Alegría, en reemplazo de don Ciriaco E. Sanjurjo, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando Comisario de Policía de Concepción y San Javier (Misiones) á don Pedro Rebollo.

(Expediente núm. 4.605, M/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1893.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase, con antigüedad del 1º del corriente, Comisario de Policía de los Departamentos de Concepción y San Javier (Misiones) á don Pedro Rebollo, en reemplazo de don Joaquín S. Ferrer, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando Jefe de Policía del Territorio de Misiones á don José M. Lynch

(Expediente núm. 4.604, M/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1893.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase, con antigüedad del 1º del corriente, Jefe de Policía de la Gobernación de Misiones, á don José M. Lynch, en reemplazo del Mayor don Jorge Villoldo, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución denegando todo carácter oficial al mapa geológico del interior de la República, que trata de publicar el doctor Brackebusch.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1893.

Visto el informe que precede de la Comisión de Límites, y resultando que el mapa geológico del interior de la República, que trata de publicar el ex Catedrático de la Universidad de Córdoba, doctor Brackebusch, adolece de los mismos errores notados en su anterior mapa de la República Argentina, oficialmente desautorizado; errores que se advierten especialmente desde el paralelo 27º de latitud Sur hacia el Norte, en donde los signos convencionales para indicar el límite internacional siguen direcciones é inflexiones caprichosas, que no se acuerdan con los trazados de límites que tiene ajustados la República, y faltándoles además á las líneas limítrofes la base indispensable de una operación de demarcación que como es notorio aun no ha sido ejecutada;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Denegar todo carácter oficial al mapa geológico del interior de la República, de que se trata, archivándose con este expediente el ejemplar del mismo remitido por la Universidad Nacional de Córdoba.

Comuníquese esta resolución al señor Rector de la misma para su conocimiento, y publíquese.

SAENZ PEÑA.
VALENTÍN VIRASORO.

Promulgación de la ley aprobando la Convención de Extradición con el Reino de Italia, firmada en Roma por el Ministro Argentino.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Apruébase la Convención de Extradición firmada en Roma el diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, por los Plenipotenciarios de la República Argentina y del Reino de Italia.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.
Adolfo J. Labougle,
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
Alejandro Sorondo,
Secretario de la C. de Diputados.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1893.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
VALENTÍN VIRASORO.

Ministerio de Hacienda

Decreto determinando el procedimiento á seguirse con las propiedades que hayan pagado contribución y aparezcan como adeudando los mismos impuestos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1893.

Considerando:

1º Que debido á deficiente contabilidad ó á hechos irregulares llevados á cabo en época pasada, en la Administración de Contribución Territorial y Patentes de la Nación, cuyo juzgamiento y castigo ha sido confiado á la Justicia Federal, es frecuente observar en la misma repartición casos en que propiedades respecto de las cuales ha certificado la Oficina que no adeudan impuesto de Contribución Territorial, aparecen, sin embargo, en los registros debiendo la de uno ó varios años anteriores á la fecha en que se expidió el certificado, lo que da lugar á justificados y desagradables reclamos de parte de los interesados, que no eran por lo general los propietarios del inmueble en la época en que se adeudó el impuesto;

2º Que no es de buena administración ni ajustado á los principios del derecho, que una repartición pública desconozca la legalidad de sus propios actos, irrogando serios perjuicios á los particulares que han procedido de buena fe, y haciéndolos responsables de hechos en que no han tenido ninguna intervención;

3º Que una vez que el Gobierno ha entregado á la acción de la justicia, como lo ha hecho, el conocimiento de los delitos perpetrados, á fin de que ésta haga efectivas sobre sus autores las responsabilidades que prescriben las leyes, es deber del mismo proceder administrativamente á suprimir las causas que dan margen á enojosos reclamos y traban la rápida trasmisión de la propiedad raíz;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º En los casos en que al solicitarse de la Oficina de Contribución Territorial y Patentes de la Nación, testimonio de haberse satisfecho el impuesto de Contribución Territorial, ocurra que una propiedad respecto de la cual se ha expedido por aquélla con anterioridad, certificado de no adeudar tal contribución, aparece después de una nueva revisación debiendo impuestos por uno ó más años anteriores, la oficina del ramo no detendrá la trasmisión del inmueble, pero comunicará el caso á la Dirección General de Rentas, para que ésta á su vez lo ponga en conocimiento del Ministerio de Hacienda, á fin de que éste inicie las acciones necesarias entre el primitivo deudor ó solicite la inmediata separación del empleado que resulte culpable, sin perjuicio de la causa criminal que contra éste haya lugar.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de rebaja de derechos por introducción de ceniza de soda.

(Núm. 1.654.—Expediente núm. 1.364, S/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1893.

No habiendo concurrido el interesado, á pesar de las notificaciones que al efecto se le han hecho, á justificar el destino de la ceniza de soda, cuya rebaja de derecho solicitó en 16 de Agosto último; y teniendo en cuenta, por otra parte, que con la rebaja de derechos á la mercadería de la referencia, se busca favorecer á los industriales y no á los importadores;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y pase á la Dirección General de Rentas para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución haciendo lugar á la devolución solicitada por los señores Francisco Cinzano y Cª.

(Núm. 1.664.—Expediente núm. 2.304, C/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1893.

Visto el pedido de devolución de derechos de fecha 24 de Septiembre último;

Atentos los informes producidos, y considerando:

Que en el presente caso se trata de un error en el cálculo del impuesto que debía satisfacer la mercadería importada por los recurrentes, señores Francisco Cinzano y Cª, siendo por consiguiente de equidad deferir á lo solicitado;

SE RESUELVE:

Declárase que hay lugar á la devolución de la suma abonada de más, sobre una partida de veinticinco bordalesas de vino común italiano, con fuerza alcohólica, hasta 18 grados, importadas en el vapor «Duca di Galiera», á la consignación de los recurrentes, señores Francisco Cinzano y Cª, en 27 de Marzo último.

Pase á la Sección de Contabilidad previa liquidación de la Contaduría General á los efectos de la orden de pago del caso.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á lo solicitado por varios importadores de máquinas agrícolas respecto á la conducción de las maquinarias descargadas en Barracas y Boca del Riachuelo.

(Núm. 1.665.—Expediente núm. 2.072, V/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1893.

Vista la solicitud presentada por varios comerciantes importadores de máquinas agrícolas, quienes se quejan de las órdenes dadas por la Aduana de la Capital respecto de la conducción de las maquinarias descargadas en Barracas y la Boca del Riachuelo, que el Resguardo de ese punto, obliga sea efectuada en zorras, al mismo tiempo que piden se adopten las medidas necesarias para evitar tal procedimiento;

Atentos los informes producidos, y considerando:

Que la conducción en zorras de tramways, de las mercaderías de su referencia, no responde sino á garantizar los intereses fiscales, procurando que ellos lleguen con toda seguridad á los depósitos aduaneros;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y vuelva á los efectos del caso, á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á la devolución y exoneración de derechos solicitada por el señor Luis Zernick.

(Núm. 1.666.—Expediente núm. 2.024, Z/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1893.

Tomado en consideración el pedido formulado por el señor Luis Zernick, que basándose en diferencias surgidas con la casa consignataria, pide se le permita retornar libre de derechos cuatro fardos de cueros lanares que fueron exportados en el vapor «Olinda», en Marzo último, así como también la devolución de los derechos de exportación por ellos abonados;

Atentos los informes producidos, y considerando:

1º Que el presente caso se encuentra comprendido en el artículo 1548 de las Ordenanzas de Aduana vigentes, en el que se establece que los efectos reconocidos de plaza no podrán importarse sin abonar nuevamente los derechos de Aduana, aparte de que las leyes no hacen excepción alguna al respecto;

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución y exoneración de derechos que se solicita á foja 1ª.

Vuelva á sus efectos á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando un Guarda en la Receptoría de Viedma

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1893.

Existiendo vacante un puesto de Guarda en la Receptoría de Rentas de Viedma, por ascenso de don Faustino Fuentes, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para ocupar dicho puesto, al ciudadano don Rodolfo E. Sosa.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando varios empleados de Aduana

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1893.

Atenta la nota que precede de la Dirección General de Rentas, en la que comunica el fallecimiento del Guarda de la Aduana de Campana, don Antonio Tiscornia;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Guarda de la Aduana de Campana, al Guarda de la Receptoría de Ajó don Miguel Casal, y en vez de éste, al ciudadano don José Novillo.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando varios empleados de Aduana

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1893.

Atento lo expuesto por la Aduana del Rosario en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Oficial supernumerario de la Mesa de Salidas de la Aduana del Rosario, en reemplazo de don Santiago Rouan, que fué ascendido, á don Carlos Galán, y Guardaalmacén 1º supernumerario de la misma, en reemplazo de don Desiderio López, que renunció, á don Arturo López.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Decreto nombrando un Escribiente en la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1893.

El Presidente de la República

RESUELVE:

De acuerdo con la propuesta precedente, nómbrase Escribiente en la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, al señor Emilio Diana, en reemplazo del señor Caupolicán Molina, que renunció.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1893.

Hallándose vacante en la Subsecretaría de Instrucción Pública, el puesto de Encargado de la Estadística, por fallecimiento de señor Federico Roubaud, que la desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Encargado de la Estadística, en reemplazo del señor Federico Roubaud, que falleció, al Oficial 2º don Arturo Altamirano.

Art. 2º Nómbrase Oficial 2º, en reemplazo del señor Altamirano, al actual Escribiente don Eduardo D. Gnecco.

Art. 3º Nómbrase Escribiente, en reemplazo del señor Gnecco, á don M. Muñoz Iñiguez.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda y archívese, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Resolución suscribiéndose á sesenta ejemplares del plano de la Provincia de Buenos Aires editado por el Museo de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1893.

Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección,

SE RESUELVE:

Que el Ministerio de Instrucción Pública se suscriba á sesenta ejemplares del plano de la Provincia de Buenos Aires, editado por el Museo de La Plata, por la cantidad de *mil pesos* moneda nacional, con destino á ser distribuidos por la Inspección entre los Colegios Nacionales y Escuelas Normales y otros establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; imputándose dicho gasto al inciso 23, ítem 2º del presupuesto de Instrucción Pública.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Resolución nombrando Prosecretario del Colegio Nacional de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1893.

De acuerdo con la propuesta precedente, nómbrase Prosecretario del Colegio Nacional de la Capital, al señor Juan Maza, en reemplazo de don Gabriel Jáuregui.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Promulgación de la ley autorizando al Poder Ejecutivo para invertir la suma de $ 4.000 m/n en obras de ensanche del edificio de la Universidad de Córdoba.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de $ 4.000 m/n en obras de ensanche del edificio de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º Las obras á ejecutarse se harán de conformidad á la ley de la materia y con sujeción á los planos aprobados por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º El gasto que demande la ejecución de la presente ley se hará de rentas generales, imputándose á la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

José E. Uriburu.
Adolfo Labougle.
Secretario del Senado.

Francisco Alcobendas.
Alejandro Sorondo,
Secretario de la C. de Diputados.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1893.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Eduardo Costa.

Resolución suscribiéndose á trescientos ejemplares del «Atlas Histórico» del señor B. T. Martínez.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1893.

Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección,

SE RESUELVE:

Que el Ministerio de Instrucción Pública se suscriba á trescientos ejemplares del «Atlas Histórico» del señor B. T. Martínez, editado por el Museo de La Plata, al precio de tres pesos nacionales por cada ejemplar, con destino á ser distribuidos por la Inspección entre los Colegios Nacionales, Escuelas Normales y otros establecimientos de enseñanza, dependientes de este Ministerio; imputándose dicho gasto al inciso 23, ítem 2º del Presupuesto de Instrucción Pública.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

SAENZ PEÑA.
Eduardo Costa.

Ministerio de Guerra y Marina

Acuerdo autorizando á la Dirección de Torpedos para efectuar las composturas que necesita la torpedera «Murature».

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1893.

Atendiendo las razones expuestas en las notas del Estado Mayor General de Marina y Jefe de la División de Torpedos, y siendo necesario proceder á reparar las averías sufridas por la torpedera «Murature» con motivo del ataque que dicha torpedera intentó llevar á los buques de la Escuadra, surtos en la rada exterior en la mañana del día 26 de Septiembre próximo pasado.

El Presidente de la República, en acuerdo General de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección General de Torpedos para proceder á efectuar las composturas que sean necesarias á la torpedera «Murature».

Art. 2º Autorízase igualmente á la Dirección de Talleres y Arsenales para que construya, de acuerdo con la Dirección General de Torpedos, la anguila que sea necesaria para varar la mencionada torpedera.

Art. 3º Líbrese orden de pago al Ministerio de Hacienda á favor del Jefe de la Dirección de Torpedos por la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), que se imputarán á la Ley núm. 2.950, fecha 18 de Agosto último, refundida en el Superior Acuerdo de fecha 24 de Octubre del corriente año.

Art. 3º Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento, al Estado Mayor General de Marina, á la Contaduría, dese al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.—Luis María Campos.— Manuel Quintana.—José A. Terry.—Valentín Virasoro.

Acuerdo autorizando á la Dirección de Talleres, para efectuar reparaciones en el vapor aviso «Gaviota».

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1893.

Visto lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina y siendo necesario hacer las reparaciones indicadas en el vapor aviso «Gaviota»,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección General de Arsenales y Talleres de Marina para que invierta la suma de dos mil trescientos treinta pesos, con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 2.330,75 m/n), para hacer las reparaciones en el vapor aviso «Gaviota»; cuya suma se imputará al inciso 10, ítem 2º, partidas 29 y 30 del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Art. 2º Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á Contaduría y pase á sus efectos al Estado Mayor General de Marina.

SAENZ PEÑA.—Luis María Campos.— Manuel Quintana.— José A. Terry.— Valentín Virasoro.

Acuerdo autorizando al señor Ministro Argentino en Inglaterra para comprar materiales con destino á las composturas de la «Murature».

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1893.

Visto lo manifestado por el Jefe de la División de Torpedos y por el Estado Mayor General de Marina en la nota que precede, y no siendo posible adquirir en plaza los materiales necesarios para las reparaciones de la torpedera «Murature», lo que obliga á tener que encargarlos en el extranjero,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase al Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Inglaterra, para que á la brevedad posible proceda á comprar y remitir los materiales que se detallan en la nota adjunta, con destino á las composturas de la torpedera «Murature».

Art. 2º La suma que importan estos materiales se imputará á la ley núm. 2.802, fecha 17 de Septiembre de 1891.

Art. 3º Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á Contaduría, al Estado Mayor General de Marina y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores á los fines consiguientes, previa inserción en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.— Luis María Campos. — Manuel Quintana.—José A. Terry. — Valentín Virasoro.

Acuerdo aprobando una orden de provisión de colchonetas y fundas, dada por el Estado Mayor de Marina.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1893.

Visto las razones expuestas en la nota que antecede y considerando que las órdenes expedidas por el Estado Mayor General, han sido muy oportunas, por cuanto se trataba de una provisión inmediata y urgentísima, de la cual tenía conocimiento el Ministerio respectivo;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Apruébase el proceder observado por el Estado Mayor General de Marina en la provisión de las cien colchonetas y cien fundas con destino al personal de marineros enganchados en el interior de la República con destino á los buques de la armada.

Art. 2º La suma de $ 1.170 m/n (un mil ciento setenta pesos moneda nacional) que importa la mencionada provisión, deberá imputarse al inciso 12, ítem 5º, del presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Art. 3º Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese al Estado Mayor General de Marina y fecho, agréguese al expediente letra S, núm. 3.949, y pasen á la Contaduría General para que proceda á liquidar las cuentas de su referencia aprobadas por el presente acuerdo.

SAENZ PEÑA. — Luis María Campos.—Manuel Quintana. —José A. Terry.—Valentín Virasoro.

Resolución dando de baja al Cirujano de Cuerpo don Federico Schickendants

Excmo. señor:

El Cirujano de Cuerpo, doctor don Federico Schickendants, se ha ausentado para Europa, sin esperar la resolución de la superioridad sobre la solicitud que promovió para hacerlo.

En tal concepto, el señor Inspector del Cuerpo de Sanidad solicita que el Cirujano referido, sea dado de baja absoluta, como comprendido en el inciso 5º del artículo 44 de la Ley de Ascensos, lo que este Estado Mayor General encuentra justificado.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1893.

P. A.
Lorenzo Winter.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1893.

Aprobado. A sus efectos, comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
Luis María Campos.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1893.

De acuerdo con las prescripciones del artículo 17 de la Ley Orgánica, el Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1º Convócase á elecciones al vecindario de la Capital, para el Domingo 26 de Noviembre, con el objeto de designar las personas que deben reemplazar, por el término de dos años, á los siguientes miembros del Honorable Concejo Deliberante, que terminan su período:

Por la parroquia de San Nicolás, doctor don Juan José Montes de Oca.

Por la parroquia de Balvanera, doctor don Lino Loureyro.

Por la parroquia de Belgrano, Ingeniero don Emilio C. Agrelo.

Por la parroquia del Socorro, don Luis C. García.

Por la parroquia de San Telmo, don Albano Honores.

Por la parroquia de San Juan Evangelista, don Enrique J. Meincke.